



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000001

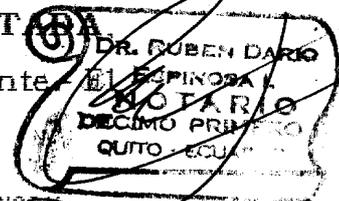
AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑÍA LIMITADA

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 778.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 94.700,00
CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 872.700,00

Di:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintidós (22) de Agosto del año dos mil siete**, ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor Ingeniero **CARLOS DIEGO JACOME MERINO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑÍA LIMITADA**, según consta del documento que se agrega como habilitante.



AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMINOSCA CAMINOS Y
CANALES COMPAÑÍA LIMITADA

1070

compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero **CARLOS DIEGO JACOME MERINO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a este instrumento; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse.- El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el día catorce de agosto del año dos mil siete.- Una copia de dicha acta de Junta General se adjunta como parte integrante del presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **UNO:** La compañía **CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de Abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de Mayo del mismo año, bajo el número trescientos sesenta y cuatro (364), tomo ciento siete (107); **DOS:** Mediante escritura

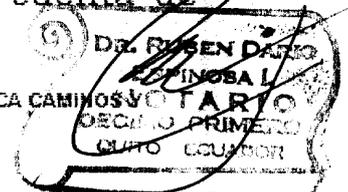


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000002

pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, Dr. Rubén Dario Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía **CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, aumentó su capital social, reformó sus estatutos y cambió su denominación por la de **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA.- TRES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, reunida el catorce de agosto del dos mil siete, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de noventa y cuatro mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 94,700.00), es decir, que de la suma de setecientos setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de (USD \$ 778,000.00) que tiene actualmente, pasa a la suma de ochocientos setenta y dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 872,700.00). Los socios de la compañía aprobaron también en dicha Junta General, el cuadro de integración de capital que consta adjunto a este instrumento público. La misma Junta General Universal de Socios, decidió reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en que lo hace y debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, eleva su capital social en la suma de noventa y cuatro mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 94,700.00) tomando para el efecto las sumas constantes en los saldos de la cuenta capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil seis; y la cuenta de

AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA



reserva legal, siendo por tanto el nuevo Capital Social de la compañía de la suma de ochocientos setenta y dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 872,700.00) que se encuentra dividido en ochocientas setenta y dos mil setecientas (872.700) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, y repartido entre los socios de conformidad con el cuadro que aparece adjunto al acta de Junta General de la referencia, que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público. Se deja constancia expresa de que la nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General de la referencia, resolvió reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; por lo que el compareciente, debidamente autorizado para el efecto, declara que se ha reformado el mencionado artículo, que en adelante tendrá, de conformidad con los documentos adjuntos como parte integrante de este instrumento público, el siguiente texto: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de ochocientos setenta y dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 872,700.00), dividido en ochocientas setenta y dos mil setecientas (872.700) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una."- **CLAUSULA SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El compareciente, en la calidad en la que comparece declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, declarando además que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

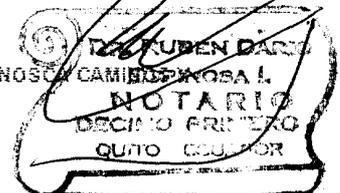
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000003

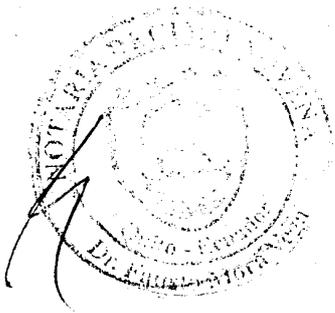
contabilidad de la compañía.- Declara además que la compañía CAMINOSCA, CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA., no es contratista con el Estado ecuatoriano.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: **Uno.**- Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, en favor del señor Ingeniero Carlos Diego Jácome Merino; **Dos)** Un ejemplar del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el catorce de agosto del año dos mil siete.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la eficacia de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Sandra Ma. Chiriboga D., Abogada con matrícula profesional número tres mil ciento cuarenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. CARLOS DIEGO JACOME MERINO
C. C. No.

AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA



301367



Quito, 22 de Febrero de 2007
Oficio Nº APA-VG- 030 - 2007

Ingeniero
CARLOS DIEGO JACOME MERINO
Ciudad

De nuestra consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía CAMINOSCA, CAMINOS Y CANALES C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy 22 de Febrero de 2007, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años.

En el desempeño de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones y deberes consignados en el Estatuto de ésta.

CAMINOSCA, CAMINOS Y CANALES C. LTDA., se constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito el 13 de abril de 1976, siendo legalmente inscrita bajo el número 364 del registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de mayo de 1976.

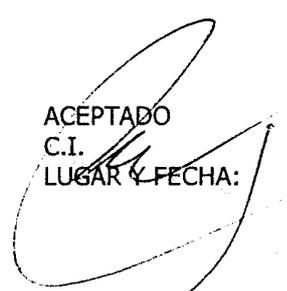
Ante Notario Undécimo del cantón Quito el 15 de febrero de 1979 legalizó su Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, siendo legalmente inscrita bajo el número 282 del Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de abril de 1979.

Ante el Notario Undécimo del cantón Quito el 30 de abril de 1999 legalizó su Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos, siendo legalmente inscrita bajo el número 1610 del registro Mercantil del cantón Quito el 15 de julio de 1999.

Dígnese usted suscribir al pie del este nombramiento, en señal de aceptación.

Atentamente,


ING. RAFAEL ALBERTO JACOME VARELA
C.I. 170075375-7
Presidente

ACEPTADO
C.I.
LUGAR Y FECHA:



ING. CARLOS DIEGO JACOME MERINO
170275087-6
Quito, 22 de Febrero de 2007

0000004

Con esta fecha queda inscrito en presente
documento bajo el N° 2022 del Registro
de Acombramientos Tomo 138
Quito, a 1 MAR. 2007



REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fecha que Aca. LOOSE es igual al
que se registra en el Tomo 138.

~~244002007~~



[Large handwritten signature]

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA L.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES C. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Mariana de Jesús E7-248, hoy catorce de Agosto del dos mil siete, a las quince horas se reúnen los socios de la compañía CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES C. LTDA., señores: Ing. Alberto Jácome Varela, Ing. Carlos Diego Jácome Merino, Ing. Galo Recalde Maldonado e Ing. Eduardo Jácome Merino.

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día aprobado por unanimidad por los accionistas presentes:

- Aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside esta Junta General, el Ing. Alberto Jácome Varela, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Ing. Carlos Diego Jácome Merino Gerente General de la empresa.

De inmediato se pasa a tratar sobre el único punto del orden del día aprobado:

Toma la palabra el ingeniero Carlos Diego Jácome Merino, Gerente General de la compañía y propone a esta Junta General, proceder al aumento de capital social de la empresa por la suma de noventa y cuatro mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 94,700.00), mediante la capitalización de los saldos constantes en las cuentas de a) utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2006; y, b) la cuenta de reserva legal, todo esto de conformidad con el cuadro que este acto se entrega a cada uno de los socios para su estudio y aprobación.

Los socios de la compañía deciden aprobar unánimemente el aumento de capital propuesto y el cuadro presentado por el Ing. Jácome manifestando su aceptación al mismo por cuanto se ha respetado su derecho preferente y de atribución para este aumento de capital. Dispone esta Junta que el cuadro de integración de capital que se ha aprobado, se agregue al acta de esta Junta General como documento habilitante.

En virtud del aumento de capital aprobado conforme al cuadro referido, el capital de CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA. que es actualmente de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 778.000.00) pasará a ser, luego de la legalización de esta resolución y de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, de la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 872,700.00).

Nuevamente toma la palabra el Gerente General de la compañía y dice que, aprobado el aumento de capital de la empresa, es necesario proceder a la reforma del artículo quinto de su Estatuto Social, por lo que propone a la Junta General el siguiente texto: "Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de ochocientos setenta y dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 872,700.00), dividido en ochocientas

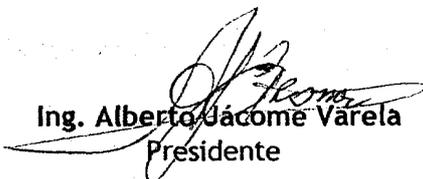
setenta y dos mil setecientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una”.

La Junta General acepta el texto del artículo quinto propuesto por el Gerente General de la compañía, por lo que luego de la legalización de esta resolución mediante la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, el texto de dicho artículo será el que se ha transcrito con anterioridad.

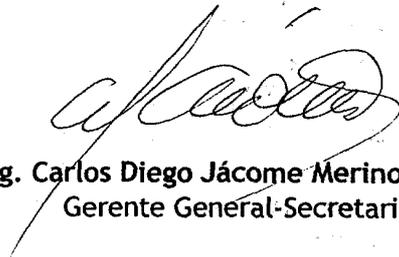
Finalmente, dentro de este mismo punto del orden del día, esta Junta General de Socios, faculta a su Gerente General para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos que fueran necesarios para la legalización de las disposiciones adoptadas en esta reunión, inclusive para el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Dispone además esta Junta General que se agregue a la escritura pública correspondiente, tanto un ejemplar de esta acta de Junta General, como el cuadro de integración que ha sido aprobado en esta reunión.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar el Acta respectiva de esta Junta General Ordinaria y Universal, una vez concluido el cual, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los socios de la compañía asistentes a la reunión, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

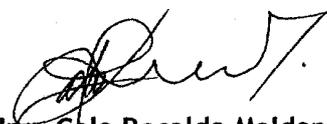
La Junta concluye a las dieciséis horas.



Ing. Alberto Jácome Varela
Presidente



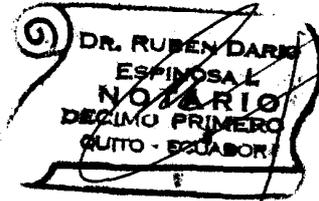
Ing. Carlos Diego Jácome Merino
Gerente General-Secretario



Ing. Galo Recalde Maldonado
Vicepresidente-Socio



Ing. Eduardo Jácome Merino
Socio



DR. RUBÉN DARIÓ
ESPINOSA L.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

**DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
CAMINOSCA 2007**

SOCIO	% DE PARTICIPACION	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITALIZACION DE RESERVA LEGAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JACOME MERINO CARLOS DIEGO	26,67%	207.466,00	23.120,00	2.134,00	232.720,00	232.720
JACOME MERINO EDUARDO	26,67%	207.467,00	23.120,00	2.133,00	232.720,00	232.720
JACOME VARELA ALBERTO	26,67%	207.467,00	23.120,00	2.133,00	232.720,00	232.720
RECALDE MALDONADO GALO ENRIQUE	20,00%	155.600,00	17.340,00	1.600,00	174.540,00	174.540
	100,00%	778.000,00	86.700,00	8.000,00	872.700,00	872.700



000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170275087-6

JACOME MERINO CARLOS DIEGO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 DICIEMBRE 1950
001-1 0098 00113 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4163V1122

CASADO MARIA DEL C MOREANO BARRAGAN

SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP

EDUARDO JACOME
MERCEDEZ LUZMILLA MERINO
QUITO 08/08/2002
08/08/2019

FORMA NO REN 0102395
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

081-0019 NUMERO
1702750876 CEDULA

JACOME MERINO CARLOS DIEGO
FERNANDO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA DANTON
LA FLORESTA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

DR. RUBEN DARI
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada de la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA.- Quito, a 28 de Agosto del 2.007.-

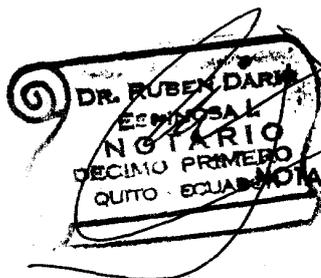
Ruben Dario Espinosa Idrobo

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 0000007
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 07.Q.I.J 004000, dictada el 04 de Octubre de 2.007, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la Compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y dos de Agosto del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, otorgada ante mí el veinte y dos de Agosto del dos mil siete; y, de la Constitución otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, cuyo archivo se halla actualmente a mí cargo, con fecha 13 de Abril del mil novecientos setenta y seis, respectivamente.- **Quito, a 15 de Octubre de 2.007.-**



Rubén Dario Espinosa Idrobo

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

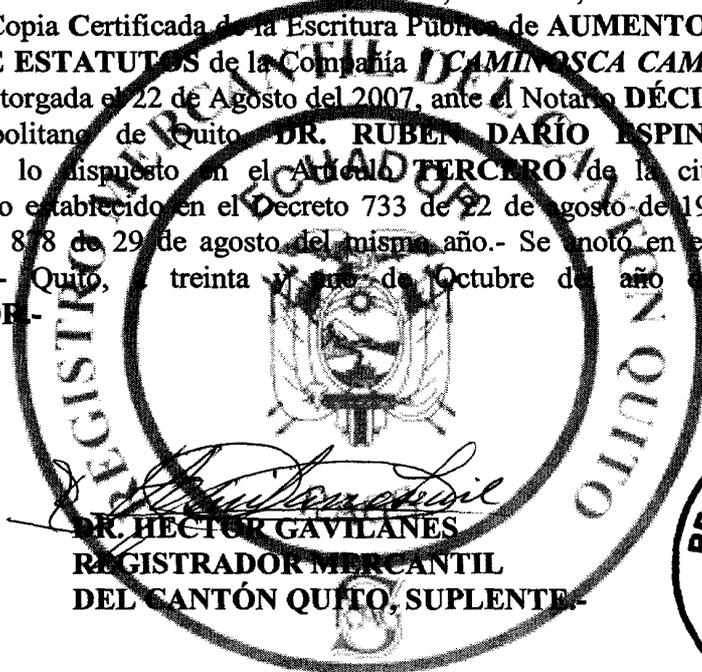


0000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de Octubre del 2.007, bajo el número **3191** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **364** del Registro Mercantil de trece de Mayo de mil novecientos setenta y seis, a fs **1048**, Tomo **107;** y, No.- **1610** del Registro Mercantil de quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs **2665**, Tomo **130.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA.**", otorgada el 22 de Agosto del 2007, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. RUBEN DARIÓ ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44071.-** Quito, treinta y uno de Octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



HG/ag.-